República de Colombia

Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA. JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
Valledupar, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso Ordinario seguido por LILIA MARÍA ORTIZ MOSQUERA contra CENIC S.A.S. Radicado: 20001-31-05-004- 2017 – 00215-00.

Procede la secretaría del juzgado a elaborar la liquidación de costas de forma concentrada dentro del presente asunto, a favor de la parte demandante LILIA MARÍA ORTIZ MOSQUERA, y a cargo de la parte demandada, CENIC S.A.S, la cual queda así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:	$663.925,oo
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA:	$908.526,oo
TOTAL:	**$1´572.451,oo**

EFRAÍN ANTONIO POTES ANDRADE
Secretario

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
Valledupar, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso Ordinario seguido por LILIA MARÍA ORTIZ MOSQUERA contra CENIC S.A.S. Radicado: 20001-31-05-004- 2017 – 00215-00..

Apruébese la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

E. Potes/J. Kahez

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:

Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **301e024a3c582ec41822a99d20b7da207bf783a1f66e4a1e82e5ee7e15b43d98**
Documento generado en 25/10/2021 03:04:18 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica